

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES

| 1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA | |
|--|---|
| Consultas | A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público |
| Lugar de entrega ofertas | Sede electrónica Plataforma Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma |
| CPVs | 24950000 Productos químicos para fines específicos 24958200 Agentes floculantes |
| Requisitos mínimos | <p>Requisitos mínimos administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y declaración responsable de que no ha habido modificaciones en los datos registrados en el ROLECE. - Anexos Administrativos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), firmados y, en su caso, cumplimentados. Deberá aportarse los documentos que se ponen a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Estado, no trasladándolos a otro formato o documento diferente al mismo. - Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar un volumen de negocio superior a 75.300,00 € IVA excluido, en un periodo continuado de 12 meses dentro de los 3 últimos años. El licitador para acreditar este requisito deberá presentar una declaración responsable. En caso de resultar adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. <p>Requisitos mínimos técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado UNE-EN-ISO 9001, en vigor, acreditado mediante la aportación del certificado correspondiente. - Certificado UNE-EN-ISO 14001, en vigor, acreditado mediante la aportación del certificado correspondiente. - El licitador deberá demostrar su capacidad y disponibilidad para suministrar los productos en las cantidades expresadas en éste Pliego. Para ello, deberá comprometerse mediante declaración responsable, por parte del representante legal de la empresa licitadora, a la puesta a disposición en el contrato de la cantidad de producto establecida en la presente licitación. - El licitador deberá comprometerse a prestar asistencia comercial y técnica a GIAHSA sobre los productos adjudicados, basado en aspectos comerciales, de innovación y de optimización de procesos, debiendo dicha asistencia ser prestada por un Técnico Cualificado con experiencia mínima de 5 años. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se comprometa a lo especificado anteriormente, identificándose en la misma la identidad del |

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

| | |
|--|--|
| | <p>técnico cualificado que prestará la asistencia.</p> <p>- El licitador deberá demostrar experiencia previa en el suministro y distribución del producto, habiendo suministrado durante los 3 años anteriores a la publicación de la presente licitación una cantidad mínima equivalente a la cantidad anual a suministrar en ésta licitación. Este requisito se deberá acreditar mediante declaración responsable. El adjudicatario, a requerimiento de GIAHSA, deberá aportar, al menos, un certificado de buena ejecución del suministro, emitido por el cliente receptor del mismo, aportando importe y fecha del suministro.</p> <p>- El licitador deberá aportar la siguiente documentación sobre los productos a suministrar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Seguridad 2. Manual de Uso. 3. Especificaciones del producto 4. Certificado de cumplimiento UNE de los producto/s, emitido por laboratorio acreditado EN 17025. |
| Presupuesto base de Licitación: | TOTAL: 150.600,00 € IVA EXCLUIDO. |
| Duración del Contrato | Dos años. |
| Prórroga | Se contempla la opción de dos prórrogas anuales. |
| Procedimiento de adjudicación | Abierto sujeto a regulación armonizada, con publicación en el DOUE, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y web de GIAHSA. |

No se admiten variantes.

ÍNDICE

- Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO.
- Artículo 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
- Artículo 3.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.
- Artículo 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- Artículo 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 6.- VALORACIÓN DEL SUMINISTRO.
- Artículo 7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 8.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- Artículo 9.- DURACIÓN DEL SUMINISTRO.
- Artículo 10.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.
- Artículo 11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.
- Artículo 12.- RESPONSABILIDAD TRAS LA ENTREGA.
- Artículo 13.- FACTURACIONES Y PAGOS.
- Artículo 14.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- Artículo 15.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.
- Artículo 16.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- Artículo 17.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- Artículo 18.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- Artículo 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- Artículo 20.- FUERO.

ANEXOS

- Anexo 1.- Condiciones generales de Contratación de suministros.
- Anexo 2.- Compromiso Medioambiental.
- Anexo 3.- Declaración Responsable.
- Anexo 4.- Formulario U.T.E. (de proceder).
- Anexo 5.- Confidencialidad de Datos.
- Anexo 6.- Modelo de Solicitud Aprobación de Subcontratación para GIAHSA derivada de una licitación.
- Anexo 7.- Prevención de Riesgos Laborales.
- Anexo 8.- Declaración responsable oferta económica.
- Anexo 9.- Modelos constitución garantía definitiva.

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Constituye el objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego de licitación, la contratación nº **1270/2024** correspondiente al “**SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA**”.

El procedimiento no se divide en lotes. De conformidad con el Informe de necesidad redactado por la responsable del contrato, [SIC] “Al tratarse de un único reactivo adaptable a todas las ETAPs y teniendo en cuenta el montante económico y la zona de distribución, se ha considerado un único lote, no procediendo la División en Lotes”.

La descripción concreta del suministro a contratar, se encuentran en el **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)** y junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, son partes integrantes del contrato, con su misma fuerza de obligar.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza de contrato privado en virtud de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -en adelante LCSP-, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto al contrato se regirá por lo establecido en los Pliegos de Condiciones Administrativas, Instrucción interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de GIAHSA 2019, Ley 9/2017, y normas de derecho privado.

Junto a estas, el adjudicatario estará sometido a la normativa vigente en materia Laboral, Prevención Laboral y Medio Ambiente que le sean de aplicación.

En materia de protección de datos y confidencialidad, el contrato se regirá por lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Así como lo estipulado en el **Anexo 5** Confidencialidad de datos.

En cuanto al desconocimiento de las mismas, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

ARTÍCULO 3.- ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA.

La presente licitación ha sido publicada en el DOUE, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) y en el perfil del contratante de GIAHSA (www.GIAHSA.com).

Cualquier consulta relacionada con el objeto del presente pliego debe efectuarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es **abierto, sujeto a regulación armonizada, con publicación en el DOUE, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y web de GIAHSA**, para la adjudicación de los suministros mencionados, durante el período de vigencia del contrato, con la codificación correspondiente a la normativa del vocabulario común de contratos: 24950000 Productos químicos para fines específicos, y 24958200 Agentes floculantes, según los requisitos fijados en el presente Pliego de cláusulas administrativas.

4.1.- REQUISITOS MÍNIMOS.

Se establecen los requisitos mínimos administrativos y técnicos que se describen a continuación:

Requisitos mínimos administrativos:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y declaración responsable de que no ha habido modificaciones en los datos registrados en el ROLECE.

- Anexos Administrativos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), firmados y, en su caso, cumplimentados. Deberá aportarse los documentos que se ponen a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Estado, no trasladándolos a otro formato o documento diferente al mismo.

- Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar un volumen de negocio superior a 75.300,00 € IVA excluido, en un periodo continuado de 12 meses dentro de los 3 últimos años.

El licitador para acreditar este requisito deberá presentar una declaración responsable. En caso de resultar adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos técnicos:

- Certificado UNE-EN-ISO 9001, en vigor, acreditado mediante la aportación del certificado correspondiente.

- Certificado UNE-EN-ISO 14001, en vigor, acreditado mediante la aportación del certificado correspondiente.

- El licitador deberá demostrar su capacidad y disponibilidad para suministrar los productos en las cantidades expresadas en éste Pliego. Para ello, deberá comprometerse mediante declaración responsable, por parte del representante legal de la empresa licitadora, a la puesta a disposición en el contrato de la cantidad de producto establecida en la presente licitación.

- El licitador deberá comprometerse a prestar asistencia comercial y técnica a GIAHSA sobre los productos adjudicados, basado en aspectos comerciales, de innovación y de optimización de procesos, debiendo dicha asistencia ser prestada por un Técnico Cualificado con experiencia mínima de 5 años.

Este requisito se acreditará mediante declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se comprometa a lo especificado

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

anteriormente, identificándose en la misma la identidad del técnico cualificado que prestará la asistencia.

- El licitador deberá demostrar experiencia previa en el suministro y distribución del producto, habiendo suministrado durante los 3 años anteriores a la publicación de la presente licitación una cantidad mínima equivalente a la cantidad anual a suministrar en ésta licitación. Este requisito se deberá acreditar mediante declaración responsable.

El adjudicatario, a requerimiento de GIAHSA, deberá aportar, al menos, un certificado de buena ejecución del suministro, emitido por el cliente receptor del mismo, aportando importe y fecha del suministro.

- El licitador deberá aportar la siguiente documentación sobre los productos a suministrar:

1. Ficha de Seguridad
2. Manual de Uso.
3. Especificaciones del producto
4. Certificado de cumplimiento UNE de los producto/s, emitido por laboratorio acreditado EN 17025.

4.2.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del Contrato, se tendrá en cuenta el criterio de adjudicación, evaluable mediante la aplicación de fórmula, que aparece reseñado a continuación:

| Concepto | Puntuación Máxima |
|------------------|--------------------------|
| Oferta económica | 100 puntos |

Fórmula de baremación oferta económica: 100 puntos.

$P_o = P_c \times (OEM / OEV)$; donde,

P_o = Puntuación de la oferta que se valora.

P_c = Puntuación máxima asignada.

OEM = Oferta económica menor admitida.

OEV = Oferta económica a evaluar.

El licitador debe indicar en la Plataforma el importe de su oferta, IVA excluido, para la totalidad de la duración del contrato (dos años), IVA excluido. Para la confección de su oferta, el licitador deberá valorar la cantidad de producto a suministrar estimada reseñada en la tabla del artículo 6 de este pliego.

Además, el licitador deberá adjuntar el **Anexo 8**. Declaración responsable oferta económica, debidamente cumplimentado y firmado.

A efectos del cálculo de la puntuación, la fórmula de valoración se aplicará sobre el importe introducido por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el sobre oferta económica.

Tal y como se establece en el PPT, el licitador podrá presentar en su oferta hasta tres productos, aunque solamente puede realizar una única oferta económica (es decir, en caso de ofertar tres productos, todos los productos tendrán el mismo precio, que será el que consigne el licitador en la PLACSP para el suministro de las cantidades expresadas en el artículo 6 de este Pliego). Los productos ofertados por el licitador mejor valorados serán sometidos a las pruebas correspondientes según apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La aptitud del producto ofertado se deberá demostrar mediante ensayo Jar-Test comparativo sobre el producto empleado habitualmente en la ETAP de referencia. El producto a validar será conforme cuando a la turbidez óptima del producto de referencia, obtenga un resultado de dosis inferior o similar, siendo admisible hasta un

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

20% superior. En caso de probarse más de un producto, el seleccionado será aquel que cumpliendo lo anteriormente mencionado, obtenga el mejor resultado.

Es decir, al producto/s ofertado/s por el licitador mejor valorado, se le/s realizarán pruebas de laboratorio al objeto de seleccionar el producto a emplear y demostrar su idoneidad para el cumplimiento de los rendimientos según la aplicación.

- Realización de ensayos Jar-Test.

Las pruebas se llevarán a cabo por GIAHSA, mediante ensayos de laboratorio Jar-Test en instalaciones de referencia (ETAP Lepe) sobre agua bruta influente, con el tipo y dosis de coagulante empleado en planta el día de la prueba. Las pruebas serán comparativas del producto a evaluar con respecto al floculante de uso habitual en la planta. La fecha de la prueba será acordado entre GIAHSA y el licitador mejor valorado para que un representante de la misma pueda estar presente si así lo desea.

La aptitud de los productos quedarán demostrados con el cumplimiento de lo especificado en los puntos 5.2 y 5.3. del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

La adjudicación se realizará a la oferta de menor importe una vez se compruebe mediante pruebas el cumplimiento de especificaciones y la aptitud o rendimiento.

GIAHSA se reserva el derecho a rechazar al licitador cuyos productos no alcancen los rendimientos mínimos exigidos.

En caso de incumplimiento de especificaciones o rendimientos, se iniciará un nuevo proceso de pruebas sobre el siguiente producto de oferta más ventajosa, adjudicando finalmente al licitador con oferta de productos de menor importe y que cumpla las especificaciones y rendimientos.

Se considerará baja anormal o desproporcionada, cualquier oferta presentada considerada inferior según lo estipulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

[SIC] *“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
4. *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

Igualmente conviene destacar que el adjudicatario en ningún caso, podrá subcontratar con cualquier empresa que haya presentado oferta a este Pliego y haya sido considerada en baja temeraria.

En cualquier caso, GIAHSA se reserva el derecho a adjudicar o declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos anexos, así como con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y todos los documentos que lo

componen, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información del contenido de los Pliegos.

ARTÍCULO 6.-VALORACIÓN DEL SUMINISTRO.

Se establece un **Presupuesto Base de Licitación** del suministro, valorado en: **150.600,00 €** I.V.A. excluido, tipo de IVA aplicable 21 %, importe IVA 31.626,00 €; **importe total contrato IVA incluido 182.226,00 €**, con el siguiente desglose:

| Producto | Consumo previsto (kg) | Precio tipo máximo (€/Kg) | Importe (€) sin IVA | Importe 21% IVA (€) | Total (€) IVA Incluido |
|----------|-----------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|
| Almidón | 75300,00 | 2,00 € | 150.600,00 € | 31.626,00 € | 182.226,00 € |

La cantidad de producto a suministrar referenciada anteriormente para los dos años de contrato es estimada, por lo que puede variar en función de las necesidades de GIAHSA, sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a indemnización por las diferencias que se produzcan entre las cantidades realmente suministradas y las estimadas.

No se admiten ofertas que superen la cuantía establecida en el presupuesto base de licitación.

El precio del suministro será el mismo para todas las instalaciones incluidas en el contrato, independientemente de la ubicación de la entrega, siendo este inalterable durante todo el periodo de vigencia del contrato.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

El licitador deberá indicar en la Plataforma el importe total de su oferta para el suministro del producto, para el periodo de duración del contrato (dos años), IVA excluido; y, además, deberá adjuntar el **Anexo 8. Declaración responsable oferta económica**, debidamente cumplimentado y firmado.

A efectos del cálculo de la puntuación, la fórmula de valoración se aplicará sobre el importe introducido por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el sobre oferta correspondiente.

En cualquier caso, GIAHSA se reserva el derecho a adjudicar o declarar desierta la licitación.

Valor estimado del contrato:

| | |
|--|--------------|
| Importe Contrato, excluido IVA | 150.600,00 € |
| Importe posible modificación 20% en virtud del art. 204 LCSP | 30.120,00 € |
| Importe posible dos años de prórrogas, IVA excluido..... | 150.600,00 € |
| Importe total valor estimado del contrato, excluido IVA | 331.320,00 € |
| Importe 21% IVA | 69.577,20 € |
| IMPORTE VALOR ESTIMADO CONTRATO IVA INCLUIDO | 400.897,20 € |

Se considerará baja anormal o desproporcionada, cualquier oferta presentada considerada inferior según lo estipulado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

[SIC] *“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Igualmente conviene destacar que el adjudicatario en ningún caso, podrá subcontratar con cualquier empresa que haya presentado oferta a este Pliego y haya sido considerada en baja temeraria.

En cualquier caso, GIAHSA se reserva el derecho a adjudicar o declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del Artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, las modificaciones que se produzcan en este contrato podrán alcanzar en total un máximo del VEINTE (20) % del importe de adjudicación del contrato. Deberá justificarse en cada modificación solicitada los siguientes extremos: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

La valoración de todas estas modificaciones se calculará utilizando los precios del contrato, en ningún caso la modificación podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Para llevar a cabo las modificaciones indicadas que conlleven un aumento del importe del contrato (con los límites indicados), será necesario la reserva de crédito por parte de GIAHSA para afrontar el mayor gasto, así como la aprobación por el Órgano de Contratación (sin perjuicio de sus facultades de delegación). Estos cambios serán obligatorios para el Contratista y se articularán mediante la posterior Modificación del Contrato.

Asimismo, GIAHSA publicará el anuncio de la modificación en su perfil del contratante.

En virtud de lo expuesto, el contrato no podrá ser modificado sino en los supuestos descritos anteriormente, así como en los supuestos establecidos en los artículos 203 a 205 de la LCSP. El adjudicatario estará obligado a aceptar las variaciones de detalles que no alteren sustancialmente los Pliegos ni los precios establecidos.

ARTÍCULO 8.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se producirá revisión de precios durante la duración del contrato.

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN DEL SUMINISTRO.

El plazo de duración del contrato, para la totalidad de los suministros objeto de la presente licitación, se establece en dos años.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

Se contempla la opción de dos prórrogas anuales. Las posibles prórrogas serán acordadas por Órgano de Contratación y serán obligatorias para el contratista.

Del mismo modo, tal y como se establece en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y al existir razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el presente contrato hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato

El contrato tendrá la duración máxima establecida en la oferta de licitador y podrá finalizar por las siguientes causas, además de todas las previstas en la normativa vigente:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- c) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- d) Caducidad por vencimiento del plazo.

- e) El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos en materia de seguridad y salud.

- f) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que haya lugar.

Además, se considerarán causas de rescisión de contrato las contenidas en el **Anexo 1 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS** y la Instrucción interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de GIAHSA 2019 vigentes.

ARTÍCULO 10.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS.

El plazo de entrega del suministro será de CINCO (5) días a partir de su solicitud por correo electrónico.

Los plazos de entregas fijados pasarán a ser el tiempo máximo de entrega.

Salvo fuerza mayor debidamente acreditada, **el incumplimiento del plazo comprometido para la entrega del suministro objeto de este pliego** y dada la importancia del mismo, se considerará por GIAHSA como tres no conformidades, penalizándose según lo establecido establecido en el **Anexo 1 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS.**

Si el contratista, por causas imputables al mismo, siguiera incurriendo en mora respecto de los plazos de entrega, GIAHSA podrá optar indistintamente por la rescisión del contrato o por la imposición de una sanción, conforme a lo establecido

en el Anexo 1, independientemente de las responsabilidades a que diera lugar el incumplimiento, que se exigirán de acuerdo con la legislación vigente.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todos los requisitos recogidos en la Legislación vigente referidos al personal y medios a utilizar tanto en materia Medioambiental como de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento en cualquiera de los supuestos expresados en el presente artículo, en las obligaciones adquiridas por el contratista o en las impuestas por Ley, GIAHSA queda facultada para demandar al adjudicatario la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones como trámite previo al pago de cualquier suministro y en su caso, podrá exigir el abono de todos los daños y perjuicios que se le causen.

En relación a las muestras, tal y como se especifica en el apartado 9.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas, para el caso de que la analítica demuestre el incumplimiento de las especificaciones de los productos objeto del suministro, el adjudicatario correrá con todos los costes derivados de la analítica, la retirada del producto, limpieza de los elementos contaminados y reposición del producto. Además, se considerará falta, pudiendo dar lugar a la aplicación de penalizaciones.

En relación a las descargas de los productos objeto del suministro, tal y como se especifica en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el caso de

que se aprecien deficiencias en aspectos de seguridad durante la descarga del suministro, ello puede dar lugar a la aplicación de penalizaciones.

11.1 Medios necesarios para el Suministro.

Contará con los medios adecuados para cumplir con las estipulaciones técnicas y compromiso de plazos en cuanto al suministro objeto de la presente licitación.

11.2 Obligaciones de Transferencia y Retención de Riesgos.

El licitador deberá aportar certificado de cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil emitido por la Compañía Aseguradora con fecha posterior a la fecha de publicación de esta licitación.

11.3 Gestión y Gerencia de Riesgos.

GIAHSA facturará mensualmente el **1,5 %** del importe facturado por el proveedor descontado IVA, en concepto de gerencia de riesgos, que contempla específicamente: Acreditación de riesgos a proveedores, emisión de análisis de riesgos y del impacto de los mismos sobre la actividad, redacción de informes técnicos, control e inspecciones, Incidencias derivadas de la Instrucción interna para la regulación de los procedimientos de Contratación Pública y Compras de GIAHSA 2019, informes periciales, formación si fuera preciso, verificación de incrementos de precios conforme a las fórmulas establecidas si estuvieran contemplados y cualquier otro gasto a que tenga que hacer frente GIAHSA en aras a preservar la calidad de los trabajos y la atención preferente al usuario.

11.4 Obligaciones Sociales y en Materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos en el Trabajo y cuantas disposiciones de carácter general sean de aplicación al presente contrato. Dicha obligación será extensiva a todas las acciones a realizar respecto de las subcontratas de acuerdo con las obligaciones legales vigentes en materia de Coordinación Empresarial.

El Contratista se compromete expresamente a celebrar contrato escrito con cada uno de los trabajadores que vaya a dedicar a la prestación del objeto de este Contrato, y a cumplir sus obligaciones laborales y de Seguridad Social, facilitando además a GIAHSA, con una periodicidad mensual, copia de los documentos acreditativos del cumplimiento de estas obligaciones.

GIAHSA queda facultada para exigir al contratista la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones en cualquier momento y, en todo caso, como trámite previo, al pago de cualquier orden de compra.

En este apartado se contempla la obligación por parte del adjudicatario de presentar mensualmente al departamento de Prevención de GIAHSA, la relación de empleados junto a su NIF, firmada por cada uno de ellos asignados al desarrollo del presente contrato objeto de la licitación acreditando así haber percibido la totalidad del salario, siendo esta condición previa a la presentación de la factura del periodo correspondiente.

El contratista cuidará especialmente de que se cumplan todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación, tanto para su actividad como de las subcontratas, de manera que el incumplimiento de las mismas facultará

a GIAHSA para suspender unilateralmente la ejecución del contrato, aplicando las penalizaciones hasta que dichas medidas sean adoptadas en el plazo que se señale al contratista o para resolver el contrato si el incumplimiento de estas medidas fuese reiterado o no se atendieran por el contratista las indicaciones que GIAHSA realizase en este sentido.

El incumplimiento por parte del contratista de los requerimientos en materia de seguridad y salud podrá ser causa de rescisión del contrato, exonerando expresamente a GIAHSA de cualquier responsabilidad u obligación de carácter laboral, civil o de cualquier otra índole.

11.5 Cesión y subcontratación.

La cesión del presente contrato se realizará en los términos del artículo 214 de la LCSP, y, en todo caso, deberán respetarse los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La subcontratación en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, y, en todo caso, se sujetará a las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán indicar en la oferta, en el Anexo 6, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. **La subcontratación no podrá superar para este contrato el 29 % del importe ofertado.**

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El licitador deberá comunicar en su oferta las circunstancias referidas a la posible parte del contrato que pretenden subcontratar, de forma que los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el artículo 215 de la LCSP, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que GIAHSA. no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del

subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la GIAHSA, con arreglo estricto a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (art. 215.4 de la LCSP), en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato (art. 211.1.f) LCSP).

El conocimiento que tenga GIAHSA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren el artículo 215 LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en el artículo 215 LCSP, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento

jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 51 de la LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a GIAHSA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

ARTÍCULO 12.- RESPONSABILIDAD TRAS LA ENTREGA.

Una vez recibido el suministro definitivamente, se estará a lo dispuesto en el Código Civil para los supuestos de saneamiento del mismo.

ARTÍCULO 13.- FACTURACIONES Y PAGOS.

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros que realmente entregue con arreglo a los precios convenidos.

Los suministros se facturarán contra recepciones informáticas aceptadas, con cargo a la Orden de Compra emitida al efecto una vez recibido el albarán de entrega y la conformidad plena por GIAHSA.

Las facturaciones deberán realizarse de acuerdo con el **punto 7** del **Anexo 1** CONDICIONES GENERALES DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS con el detalle y el desglose que determine el Departamento de Contabilidad de GIAHSA. Si hubiera discrepancia con relación a la valoración emitida

se verificará y aclarará con el departamento solicitante de los suministros objeto de este Pliego.

Los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en el **punto 8 del Anexo 1** **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS.**

Atendiendo a las finalidades públicas que se pretenden atender con este Contrato, el retraso en el pago del precio no facultará al Contratista a interrumpir sus prestaciones, aunque sí le facultará para exigir los daños y perjuicios que por esta causa se le originen.

ARTÍCULO 14.-GARANTÍA DEFINITIVA.

A requerimiento de GIAHSA. el/los licitador/es mejor valorado/s deberán constituir una garantía definitiva por valor del 5% del importe total de adjudicación, excluido IVA.

Tal y como se establece en el artículo 114 de la LCSP, la garantía definitiva podrá presentarse en algunas de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, las cuales son las siguientes:

- a) En efectivo o transferencia bancaria, a una cuenta titularidad de GIAHSA. Para solicitar el número de cuenta, el adjudicatario deberá presentar una instancia general a través de la Sede Electrónica de GIAHSA.
- b) Mediante aval, que será ejecutable al primer requerimiento y deberá ajustarse al modelo que se adjunta a este Pliego en el **Anexo 9.**

c) Mediante seguro de caución, ejecutable a primer requerimiento de GIAHSA.

También podrá constituirse garantía definitiva mediante la presentación de un documento facultando a GIAHSA a retener del importe de las facturas el valor de dicha garantía. Dicho documento tendrá que ajustarse al modelo que se adjunta a este Pliego en el Anexo 9.

Según lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, la garantía no será devuelta o el aval o seguro de caución cancelado, hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare resolución de éste sin culpa para el contratista.

ARTÍCULO 15.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

GIAHSA establecerá una política de control y seguimiento del suministro para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión de contrato, según la gravedad o reiteración de las faltas; para lo cual, GIAHSA, dentro de su sistema de gestión, instruirá con carácter de no conformidad cada una de esas acciones informando al contratista sobre las causas y consecuencias, así como la cuantificación de las mismas.

Por parte de GIAHSA, la responsabilidad del seguimiento del contrato, recaerá sobre el Subdirector del Departamento de Abastecimiento.

Su dictamen tendrá carácter decisorio en cuanto a la definición del estado de los trabajos en calidad y ritmo de desarrollo, aptitud para la recepción, medición, liquidación y en general todas aquellas cuestiones cuya determinación en nombre de aquella, les deba ser atribuida en razón de su condición técnica.

Las órdenes y decisiones del Responsable del Contrato, bien la actualmente designada, o aquella otra que por decisión del mismo pudiera sustituirle, serán vinculantes para el adjudicatario, que se obliga a revisar lo que no se encuentre conforme a juicio del referido Responsable y a efectuar las modificaciones que los mismos decidan, para subsanar posibles defectos evidenciados sin incremento de los precios.

El adjudicatario, a su vez, comunicará también por escrito al Responsable del Contrato de GIAHSA, cuantas dudas, consultas o falta de información precise para la el buen desarrollo del contrato.

Las no conformidades se penalizarán según se establece en el **Anexo 1** CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN de suministros.

Las penalizaciones podrán hacerse efectivas con cargo a los pagos a realizar al adjudicatario a voluntad de GIAHSA. En todo caso la fianza responderá de la efectividad de aquéllas.

ARTÍCULO 16.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el Empresario de las cláusulas del presente Pliego.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a la hora y día indicado en el Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

Las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos a través de la **Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público** (www.contraciondelestado.es).

Deberán seguir el siguiente procedimiento:

Seleccionar la presente licitación electrónicamente en “**Mis licitaciones**”, siguiendo la Guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear, en la cual habrá de cumplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se indique, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

INSTRUCCIONES PARA CONTACTAR EN HORARIO DE 9:00 A 19:00 DE LUNES A JUEVES Y DE 9:00 A 15:00 LOS VIERNES (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral)

Si usted es una empresa que está licitando electrónicamente haciendo uso de los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y experimenta alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, por favor, contacte con el servicio de soporte, con la debida antelación, al correo: licitacionE@hacienda.gob.es, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible. **Teléfono: 91 524 1242.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de este precepto supondrá la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En cualquier caso, GIAHSA se reserva el derecho a adjudicar total, parcialmente o declarar desierta la adjudicación del contrato.

CONTENIDO DE LOS SOBRES:

- SOBRE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

A continuación se indican los requisitos que deben aportar los licitadores:

Requisitos mínimos administrativos:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitaciones y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) y declaración responsable de que no ha habido modificaciones en los datos registrados en el ROLECE.

- Anexos Administrativos (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7), firmados y, en su caso, cumplimentados. Deberá aportarse los documentos que se ponen a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Estado, no trasladándolos a otro formato o documento diferente al mismo.

- Solvencia económica y financiera: se deberá acreditar un volumen de negocio superior a 75.300,00 € IVA excluido, en un periodo continuado de 12 meses dentro de los 3 últimos años.

El licitador para acreditar este requisito deberá presentar una declaración responsable. En caso de resultar adjudicatario, previo requerimiento de GIAHSA, deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario

estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos técnicos:

- Certificado UNE-EN-ISO 9001, en vigor, acreditado mediante la aportación del certificado correspondiente.

- Certificado UNE-EN-ISO 14001, en vigor, acreditado mediante la aportación del certificado correspondiente.

- El licitador deberá demostrar su capacidad y disponibilidad para suministrar los productos en las cantidades expresadas en éste Pliego. Para ello, deberá comprometerse mediante declaración responsable, por parte del representante legal de la empresa licitadora, a la puesta a disposición en el contrato de la cantidad de producto establecida en la presente licitación.

- El licitador deberá comprometerse a prestar asistencia comercial y técnica a GIAHSA sobre los productos adjudicados, basado en aspectos comerciales, de innovación y de optimización de procesos, debiendo dicha asistencia ser prestada por un Técnico Cualificado con experiencia mínima de 5 años.
Este requisito se acreditará mediante declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se comprometa a lo especificado anteriormente, identificándose en la misma la identidad del técnico cualificado que prestará la asistencia.

- El licitador deberá demostrar experiencia previa en el suministro y distribución del producto, habiendo suministrado durante los 3 años anteriores a la publicación de la

presente licitación una cantidad mínima equivalente a la cantidad anual a suministrar en ésta licitación. Este requisito se deberá acreditar mediante declaración responsable.

El adjudicatario, a requerimiento de GIAHSA, deberá aportar, al menos, un certificado de buena ejecución del suministro, emitido por el cliente receptor del mismo, aportando importe y fecha del suministro.

- El licitador deberá aportar la siguiente documentación sobre los productos a suministrar:

1. Ficha de Seguridad

2. Manual de Uso.

3. Especificaciones del producto

4. Certificado de cumplimiento UNE de los producto/s, emitido por laboratorio acreditado EN 17025.

- SOBRE OFERTA ECONÓMICA:

Oferta económica:

El licitador deberá indicar en la Plataforma el importe total de su oferta para el suministro del producto, para el periodo de duración del contratos (dos años), IVA excluido. Además, el licitador deberá adjuntar el **Anexo 8. Declaración responsable oferta económica**, debidamente cumplimentado.

En caso de resultar adjudicatario y no formalizar el contrato o incumplir lo contemplado en los Pliegos, facultará a GIAHSA para aplicar una penalización equivalente al 3% del tipo máximo de licitación, excluido IVA.

Se recuerda que, tal y como se establece en el PPT, el licitador podrá presentar en su oferta hasta tres productos, aunque solamente puede realizar una única oferta

1270/2024 PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALMIDÓN FLOCULANTE EMPLEADO EN LAS ETAPs DE GIAHSA.

económica (es decir, en caso de ofertar tres productos, todos los productos tendrán el mismo precio, que será el que consigne el licitador en la PLACSP para el suministro de las cantidades expresadas en el artículo 6 de este Pliego). Los productos ofertados por el licitador mejor valorados serán sometidos a las pruebas correspondientes según el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La aptitud del producto ofertado se deberá demostrar mediante ensayo Jar-Test comparativo sobre el producto empleado habitualmente en la ETAP de referencia. El producto a validar será conforme cuando a la turbidez óptima del producto de referencia, obtenga un resultado de dosis inferior o similar, siendo admisible hasta un 20% superior. En caso de probarse más de un producto, el seleccionado será aquel que cumpliendo lo anteriormente mencionado, obtenga el mejor resultado.

Es decir, al producto/s ofertado/s por el licitador mejor valorado, se le/s realizarán pruebas de laboratorio al objeto de seleccionar el producto a emplear y demostrar su idoneidad para el cumplimiento de los rendimientos según la aplicación.

- Realización de ensayos Jar-Test.

Las pruebas se llevarán a cabo por GIAHSA, mediante ensayos de laboratorio Jar-Test en instalaciones de referencia (ETAP Lepe) sobre agua bruta influente, con el tipo y dosis de coagulante empleado en planta el día de la prueba. Las pruebas serán comparativas del producto a evaluar con respecto al floculante de uso habitual en la planta. La fecha de la prueba será acordada entre GIAHSA y el licitador mejor valorado para que un representante de la misma pueda estar presente si así lo desea.

La aptitud de los productos quedarán demostrados con el cumplimiento de lo especificado en los puntos 5.2 y 5.3. del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

La adjudicación se realizará a la oferta de menor importe una vez se compruebe mediante pruebas el cumplimiento de especificaciones y la aptitud o rendimiento.

GIAHSA se reserva el derecho a rechazar al licitador cuyos productos no alcancen los rendimientos mínimos exigidos.

En caso de incumplimiento de especificaciones o rendimientos, se iniciará un nuevo proceso de pruebas sobre el siguiente producto de oferta más ventajosa, adjudicando

finalmente al licitador con oferta de productos de menor importe y que cumpla las especificaciones y rendimientos.

ARTÍCULO 17.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Comisión Ejecutiva, por delegación del Consejo de Administración, será el Órgano de Contratación de este expediente. Estará asistida por una Mesa de Contratación compuesta por: Director Técnico; Director Económico - Financiero; Responsable de GDM y Secretario - Asesor Jurídico.

La apertura de los sobres tendrá lugar a la hora y día indicado en la Plataforma, en caso de modificación, GIAHSA lo comunicará oportunamente a las empresas licitadoras.

La Comisión Ejecutiva, a través de la Mesa, constituida a tal efecto, calificará la documentación presentada, pudiendo dar en su caso **3 días** hábiles para subsanar las deficiencias detectadas, lo que se comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exonerándose GIAHSA de responsabilidad por la confirmación o no de dicha recepción.

GIAHSA elevará a través de la Mesa, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego, evaluados y firmados por el departamento técnico Responsable del Contrato para lo cual se podrá solicitar, antes de formular la propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

En caso de que, por causa justificada, se alteraran las fechas previstas relacionadas con el presente artículo, se comunicaría a los licitadores que se hubieran presentado.

ARTÍCULO 18.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Será obligación del licitador seleccionado en la adjudicación, aportar en un plazo máximo de **diez días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento, la siguiente documentación:

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR

Se presentan aquellos documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad del empresario para empresas individuales o no, personas jurídicas y personas físicas.

Documentos a presentar para Personas Jurídicas:

1.- DNI del representante legal de la empresa.

2.- Copia o testimonio notarial de las ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, y DE MODIFICACIÓN en su caso, inscritas en el registro mercantil.

Siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

3.- Copia o testimonio notarial de los poderes que acrediten la representación de las personas que firmen la oferta y el contrato.

4.- CIF. (Persona Jurídica) Se acompañará copia o testimonio notarial del documento acreditativo de la tarjeta de identificación fiscal.

Documentos a presentar para Personas Físicas (Autónomos)

1.- D.N.I. (PERSONA FÍSICA): Si se trata de persona física será obligatorio la presentación de copia o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad.

2.- Pasaporte o Tarjeta de Residencia (PERSONA FÍSICA EXTRANJEROS): Se adjuntará copia o testimonio notarial.

Documentación para el pago de facturas.

- Certificado titularidad de cuenta, expedido por entidad financiera.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El/los licitador/es seleccionado/s deberán aportar documentación acreditativa de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante los siguientes documentos:

1.- CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO: Certificación positiva expedida por el órgano competente de la **Administración del Estado**, donde se especifique estar al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos previstos en la normativa vigente sobre contratación administrativa.

2.- CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Certificación positiva donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía expedida por la Agencia Tributaria Andaluza.

OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El/los licitador/es seleccionado/s deberán aportar documentación acreditativa de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SS, mediante los siguientes documentos:

1.- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL: Certificación positiva del órgano competente de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presenta certificado original enviado por la SS.

ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS.

- Solvencia económica y financiera.

El adjudicatario deberá aportar la presentación del correspondiente modelo del Impuesto de Sociedades o Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ACREDITACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.

El adjudicatario debe aportar la siguiente documentación:

- Certificado de buena ejecución del suministro, emitido por el cliente receptor del mismo, aportando importe y fecha del suministro.

ARTÍCULO 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará mediante documento privado, **no debiendo efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitadores**, aunque cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a público, corriendo de cuenta de la parte que lo inste los gastos del otorgamiento y copias.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, GIAHSA podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con las consecuencias previstas en la normativa vigente, pudiendo en este caso, realizarse la adjudicación en favor de la siguiente oferta que resultare más ventajosa y conveniente, siguiendo el orden de prelación que figure en el acuerdo de adjudicación.

ARTÍCULO 20.-FUERO.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Huelva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.